Contraloría Distrital de Medellín

1300 – 1300.014.00 – 20266003110

Medellín, 27/10/2026

Doctor
JUAN MANUEL ARISTIZABAL MARTINEZ
Procurador Provincial
Procuraduría Provincial del Valle de Aburra
Provincial.valledeaburra@procuraduria.gov.co
Cra. 56 A N° 49 A – 30 Edificio Cosmos
Medellín

Asunto: Traslado por Competencia a otra entidad - PQRSD 616 de 2026 con Radicado 20267004387.

Cordial saludo doctor Aristizabal Martínez:

La Contraloría Distrital de Medellín, recibió comunicación suscrita por el señor Anónimo, radicada internamente con el No. 20267004387 del 26/10/2026, matriculada en nuestro Sistema de Participación Ciudadana como PQRSD 616 de 2026 y a través de la cual manifiesta:

> *"ES IMPORTANTE QUE LA CONTRALORÍA A LA CUAL ESTE INSCRITA COMO EMPLEADA LA SEÑORA TATIANA INÉS PATIÑO ZULUAGA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.017.173.868 TENGA CONOCIMIENTO QUE TIENE VARIOS PROCESOS POR SU MAL COMPORTAMIENTO Y ACTUACIONES ANTE LAS PERSONAS Y ENTIDADES.*
>
> *NO CREO QUE SEA MUY BENEFICO QUE TRABAJE PARA ALLÍ QUE SIENDO ABOGADA NO SEA UNA PERSONA RECTA EN TODAS LAS ACTUACIONES*
>
> *JUZGADO 013 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), RADICADO 05001408801320260053100"*

Una vez analizado el contenido de la petición, se evidencia que los hechos expuestos no guardan relación con el ejercicio del control fiscal ni involucran presuntas situaciones asociadas a la gestión fiscal o al patrimonio público cuya vigilancia corresponda a la Contraloría Distrital de Medellín.

Así mismo, la petición se encuentra orientada a poner en conocimiento presuntas actuaciones atribuibles a una persona respecto de las cuales se hace referencia a una actuación judicial identificada con el radicado No. 05001408801320260053100. En tal sentido, además de no evidenciarse asuntos de naturaleza fiscal, se trata de circunstancias cuyo conocimiento no corresponde a la Contraloría Distrital de Medellín, por cuanto este organismo de control no ejerce funciones disciplinarias ni ostenta competencias de vigilancia fiscal sobre la Rama Judicial, correspondiendo su valoración a las autoridades competentes.

Por lo tanto, en aras de dar el trámite correspondiente a la petición, y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Art. 1 de la Ley 1755 de 2015, con la presente damos traslado a la Entidad a su cargo, por ser la competente para resolver las inquietudes planteadas por el ciudadano.

De igual manera, esta Contraloría informará al peticionario que la facultad para tramitar y dar respuesta a su solicitud, así como para adelantar las demás acciones es competencia de su Entidad, y se le remitirá copia del presente traslado.

Atentamente,

CARLA CRISTINA MEJIA ZAPATA
Contralor Auxiliar
CONTRALORIA AUXILIAR DE PARTICIPACION CIUDADANA

Anexos: PQRSD 616 de 2026 con radicado 20267004387

Proyectó: Luis Eraso / Evelin Maya
Revisó: Carla Mejía.